

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 046

PERÍODO LEGISLATIVO 20 11

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 087/11 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO  
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 033/11

28 ABR. 2011

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

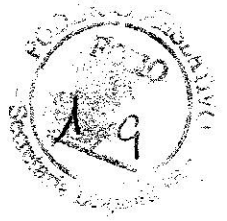
Girado a Comisión Nº CIB

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

Islas del Atlántico Sur.  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
República Argentina  
12 ABR 2011  
MESA LEGISLATIVA  
Nº 046 HS. 1200



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 321  
08.04.11  
HORA: 1000  
FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 087  
GOB

USHUAIA, 07 ABR 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de Cámara Legislativa de la Provincia Nº 33, dada en sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2011; Nota Nº 83/11 LETRA: M.E.- emitida por el Sr. Ministro de Economía, adjuntando Nota Nº 119/11, LETRA: D.G.E.y C., suscripta por el Director General de Estadística y Censos con la documental allí indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Fabio MARINELLO

*[Firma]*  
MARIA FABIANA RICCI  
GOBERNADORA

S / D.-

*Pase a Secretaría  
Legislativa*

*[Firma]*  
11-04-11



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario  
de la Jura de la Constitución Provincial"

GC	TR
REGIS	<i>[Handwritten mark]</i>
EX	
06 ABR 2011	
HORA:	11.10



Cde: Resolución Legislativa N° 33/11.-

USHUAIA,

05 ABR 2011

SEÑORA GOBERNADORA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica en fecha 04/04/11, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 33, dada en sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2011, consistente en: Nota N° 83/11 Letra: M.E. emitida por el Sr. Ministro de Economía, adjuntando Nota N° 119/11, Letra: D.G.E.y C., suscripta por el Director General de Estadística y Censos con la documental allí indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

6 INFORME S.L. y T. N° 885 /11.

*[Handwritten signature]*  
Dra. Leila Eleonora GIADÁS  
Secretaría Legal y Técnica



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.** - Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el plazo de diez (10) días, informe a esta Cámara lo siguiente respecto del Censo Nacional 2010:

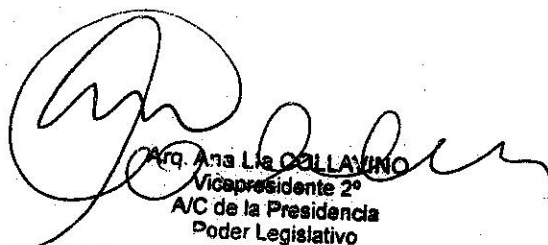
1. si el trabajo de campo se realizó de acuerdo con lo previsto;
2. cantidad de censistas afectados en la jurisdicción, discriminados por ciudad, comuna o zonas rurales;
3. cantidad de hogares estimados a censar por censista;
4. metodología utilizada para censar;
5. si existió ausencia de censistas;
6. en caso de respuesta afirmativa al punto 5, indicar cantidad de ausentes, zonas que tenían asignadas, y si fueron reemplazados;
7. si todos los hogares fueron censados;
8. si todos los hogares censados, fueron censados el día del censo;
9. en caso de respuesta negativa al punto 8, indicar motivo y oportunidad en que fueron censados estos hogares;
10. si los alojamientos turísticos en los que viven sus propietarios fueron censados como alojamiento, como vivienda, o ambos, indicando el criterio a utilizar;
11. si fue informada alguna situación que afectó al normal desarrollo del censo; y
12. en caso de respuesta afirmativa al punto 11, detallar el inconveniente y la manera en la que se solucionó el problema.

**Artículo 2º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2011.-**

**RESOLUCIÓN N° 033 /11.-**

  
**ALFREDO O. BARROZO**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Ana Lía COLLAVINO**  
Vicepresidente 2º  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

**SESIÓN ORDINARIA**

  
**CARLOS G. FERNÁNDEZ**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N°  
Letra: M.E.

83

/11.-

USHUAIA, - 4 ABR 2011

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:**

En relación a lo solicitado en la Nota N° 188/11- Letra S.L. y T., referida al requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución N° 33/11, se eleva la documentación que seguidamente se detalla:

- Original de la Nota N° 119/11- Letra D.G.E. y C., a la que se agrega el informe elaborado por el señor Director General de Estadística y Censos, con el soporte magnético correspondiente.

DGDME

C. P. Firmado Christian I. RUIZ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
ENTRADA:  - 4 ABR. 2011
SALIDA:

DOMM 05-04-11 10:25:42



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA Y FISCAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

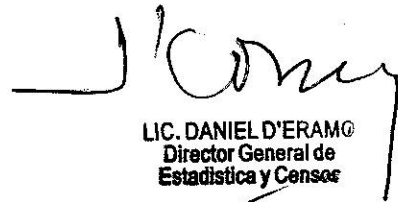


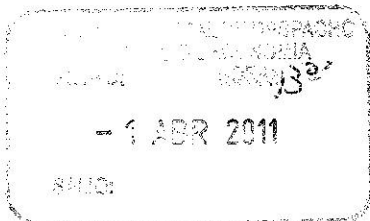
NOTA N° 119 /11.-  
LETRA D. G. E. y C

USHUAIA, 01 ABR. 2011

**A LA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Conforme a lo solicitado mediante Nota N° 119/11 Letra DGDME, se remite Informe sobre Censo 2010 elaborado por esta Dirección General, a los efectos de cumplimentar los requerimientos puntuales del pedido de informe al Ejecutivo de la Provincia por la Legislatura Provincial mediante Resolución 033/11 aprobada en sesión ordinaria del 17 de marzo de 2011.

  
LIC. DANIEL D'ERAMO  
Director General de  
Estadística y Censos

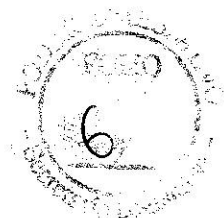


*"Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 119 /11.-  
Letra: D.G.D.M.E.

USHUAIA, 29 MAR 2011

Sr. DIRECTOR GRAL. DE ESTADÍSTICA Y CENSOS:

Por disposición del señor Ministro de Economía, se remite una copia autenticada de la Nota N° 188/11- Letra S.L. y T., a la que se agrega la Resolución de la Legislatura Provincial N° 33/11, a los efectos de solicitar – con carácter de preferente despacho – que se cumplimente lo requerido por la Cámara Legislativa al tenor de los puntos indicados en la mencionada resolución.

Asimismo, se solicita tener en cuenta el plazo impuesto por la Secretaría Legal y Técnica - antes del 05 de abril de 2011 - y agregar el soporte magnético correspondiente.

DGDME

*[Handwritten signature]*  
 Julio Cesar Bellido  
 Director de Coordinación Interna  
 Dirección Gral. de Despacho - M. E.

*[Circular stamp: Dirección General de Estadística y Censos]*  
**30 MAR 2011**  
 ENTRÓ  
 FECHA  
*[Handwritten signature]*  
 ROBERTO LUIS PINTO  
 Jefe Dpto. Despacho y Administración  
 Dir. Gral. Estadística y Censos

**ES COPIA**

*[Handwritten signature]*  
 Alberto Hugo Lafuente  
 Jefe Departamento Despacho  
 Dirección Gral. Despacho M° Economía





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



**CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS 2010**  
**INFORME A LA LEGISLATURA DE LA**  
**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO**  
**SUR**  
**(Resol.033/11)**

1. El trabajo de campo se realizó de acuerdo con lo previsto, a lo cual contribuyó de manera determinante, el cumplimiento del cronograma de actividades pre-censales establecido por el INDEC y la adecuada planificación realizada por el Equipo de la Dirección General de Estadística de la Provincia en su rol de Secretaria Ejecutiva del Comité Censal Provincial creado a tal efecto mediante Decreto Provincial 672/10.
2. Se afectó al operativo un total de 1800 censistas que recibieron la capacitación de rigor y que se distribuyeron conforme al siguiente cuadro:

Censistas	Ushuaia	Río Grande	Tolhuin	Totales
Urbanos	718	893	60	1671
Rurales	62	108		170
<b>TOTALES</b>	<b>780</b>	<b>1001</b>	<b>60</b>	<b>1841(*)</b>

(\*) Este total incluye al grupo de censistas suplentes también capacitados, que constituyen una suerte de ejército de reserva para cubrir posibles requerimientos durante el operativo.

3. La cantidad de hogares asignados a cada censista se basó como es de norma en la materia, en los resultados del conteo y listado de viviendas de las ciudades, en consideraciones metodológicas y en criterios recomendables para obtener una óptima distribución de la carga censal como fases del crucial proceso de segmentación cartográfica que debe hacerse para cada ciudad o departamento.

El criterio de segmentación acordado con el INDEC, se manejó en un rango de entre 18 y 36 viviendas. El número menor, de 18 viviendas, fue asignado a los censistas que aplicaron cuestionario ampliado (A) mientras que segmentos de 36 viviendas quedaron para censistas de cuestionario básico (B). La distribución de la carga censal para el caso de Tolhuin (gran fracción mixta dentro del Departamento Río Grande) aconsejó un número de 24 viviendas.<sup>1</sup>

4. Para la realización del Censo 2010 se utilizó una metodología combinada o mixta: censal y muestral que fue la que determinó la utilización de dos cuestionarios: el (B) Básico con un cuestionario acotado para la captura de la información típica, y el A) Ampliado, diseñado ad hoc para el relevamiento de aquella información nueva o extraordinaria que dio a este Censo su principal novedad.

El formulario básico se aplicó de manera censal a toda la población, a excepción del 10% de la población de aquellas ciudades de más de 50.000 habitantes, a los cuales se aplicó el formulario

<sup>1</sup> Cabe aclarar que este requerimiento debe ser contestado en términos de viviendas, por la sencilla razón de que se trata de un dato fundamental que surgirá luego del Censo y nunca antes. Repárese en que conceptualmente se define al hogar como un grupo conviviente que comparte los gastos de manutención, por lo que en algunas de las viviendas a censar, podrá registrarse la existencia de más de un hogar en los términos en que debe ser considerado.



ampliado. Siendo Tolhuin la única ciudad de la provincia con menos de 50.000 habitantes se aplicó en su totalidad el cuestionario ampliado.



5. De la tarea pre-censal de segmentación cartográfica que se explica en el punto 3, el total de censistas que se consigna y distribuye en el punto 2, era la adecuada para llevar adelante el operativo en la Provincia. No obstante se produjeron deserciones de censistas que si bien complicaron el trabajo, de ninguna impidieron cumplirlo dentro de los plazos contemplados.
6. Las deserciones se produjeron en Ushuaia (luego de la capacitación y antes del inicio del operativo) y en Río Grande durante ese día y al inicio del mismo, especialmente dentro del grupo que tenía asignada la zona de Margen Sur. Esto agotó rápidamente la disponibilidad de los censistas suplentes o de reserva lo cual presionó sobre la estructura censal.  
El Equipo de Coordinación implementó un dispositivo de resolución basado en la reutilización inmediata de aquellos mejores censistas que completaban su recorrido lo cual implicaba la asignación de un segundo segmento por sobre el asignado originalmente. Al inconveniente relatado en el punto 6 deben sumarse razones propias de este operativo que en comparación con anteriores censos sumó las propias complicaciones metodológicas derivadas de lo comentado en el punto 4.<sup>2</sup>
7. Sin perjuicio del posible margen de error que se atribuye a todo operativo censal, de +/- un 3%, fueron censadas todas las personas que se encontraban en la Provincia teniendo en cuenta que se trata de un Censo de hecho como el que históricamente se realiza cada diez años en el país.
8. Al finalizar la jornada del 27/10/2010, se completó en un 90% el barrido censal, situación que en más o en menos se dio en todas las jurisdicciones.
9. A partir de lo informado en el punto anterior y al día siguiente se procedió como en todo el país a poner en marcha un operativo de recuperación que se extendió durante la semana que siguió al día del operativo y que a la luz de la experiencia de censos anteriores no tiene nada de inusual.

A partir del día siguiente al del censo y sin discontinuidad alguna se puso en marcha un plan de recuperación adaptado a nuestras propias contingencias basado en la identificación de segmentos totales o parciales no censados, para lo cual se cruzó la información cartográfica con aquella que telefónica o personalmente acercaban las personas que no habían sido censadas.

Para ofrecer algunas coordenadas básicas en cuanto a la localización de la recuperación puede decirse que en la ciudad de Ushuaia hubo mayor dispersión cartográfica que en Río Grande, ciudad en la que la mayor concentración se dio en la zona de Margen Sur. Sin perjuicio de la dispersión resultante en Ushuaia, puede mencionarse el caso del Valle de Andorra, en el cual gracias a la colaboración de vecinos del lugar pudieron identificarse dos pequeñas zonas adentradas en el valle, que por la espesura y el recorrido de sus bosques no pudieron ser visualizadas en el trabajo de observación y preparación cartográfica.

Para la recuperación en campo, se seleccionó a los censistas que mejor se desempeñaron durante la jornada del 27. En paralelo se implementó desde las 9 y hasta las 18 horas durante dicha semana, un servicio censal diario en la propia Dirección que dio muy buenos resultados.

10. Los alojamientos turísticos se censaron bajo el criterio de "Viviendas Colectivas" en la que se incluyen por ejemplo los hospitales, y muy especialmente en el caso de Ushuaia los cruceros. A diferencia de la otra categoría censal de vivienda -la particular, y normalmente la de mayor registro- se trata de viviendas en las que por distintas circunstancias, conviven personas que no se

<sup>2</sup> Cabe aclarar que en rigor y aún en Tierra del Fuego el operativo censal debió comenzar unos días antes de la fecha establecida, en atención a algunas zonas de acceso complicado como las de Lago Escondido y Almanza.

encuentran bajo un régimen familiar sino bajo el que establecen normas institucionales específicas de funcionamiento y convivencia. Para estas viviendas se aplicó un tercer cuestionario: el (C)



11. En general no hubo situaciones emergentes que afectaran un desarrollo del operativo censal que puede considerarse normal. Además de las complicaciones mencionadas en el punto 6 solamente se registraron un par de accidentes previsibles y aislados por parte de algunos censistas, como mordeduras de perros, sin que se registraran episodios de inseguridad que tanto preocuparon en lo previo.
  
12. Los dos casos de mordeduras mencionados en el punto anterior, nunca significaron un serio riesgo de vida a los censistas involucrados y para quienes se puso a disposición un servicio permanente y rápido de asistencia y traslado hospitalario desde la propia Dirección asegurando el suministro gratuito de la medicación indicada, vía guardia hospitalaria, o mediante reintegro de gastos, imputado a presupuesto INDEC.



LIC. DANIEL D'ERAM  
Director General de  
Estadística y Censos